

CONTANCIA SECRETARIAL: Le informo Señor Juez que la Sala Segunda de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, hizo devolución del presente proceso virtual y revocó el auto proferido por este Despacho el día 09 de febrero del año 2021, motivo del recurso de apelación y por medio del cual se denegó el mandamiento de pago solicitado. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 25 de enero de 2022

Néstor Raúl Ruíz Botero
Escribiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

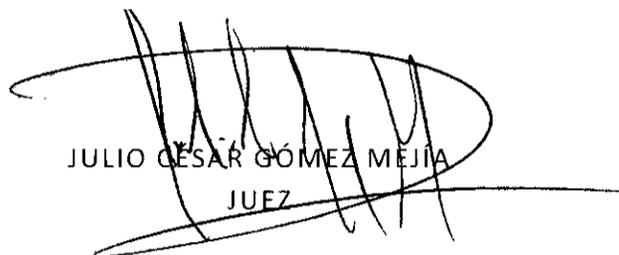
Medellín, martes veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|--------------------------------------|
| RADICADO | 05001 31 03 012 2021-00010 00 |
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA |
| DEMANDANTE | INDUSTRIAS CONCRETUDO S.A.S. |
| DEMANDADO | SOCIEDAD Q CONSTRUCTORA S.A.S. |
| INSTANCIA | PRIMERA INSTANCIA |
| DECISIÓN | CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR |

Conforme a la anterior constancia secretarial, se ordena cumplir lo dispuesto por el Superior en auto del 16 de diciembre del año 2021, proferido por la Sala Segunda de Decisión Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, M.P. Dra. PIEDAD CECILIA VÉLEZ GAVIRIA.

Ejecutoriado el presente auto, resuélvase sobre la solicitud de mandamiento de pago impetrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ